

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 3 de abril de 1888.

NUMERO 76.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

ABRIL de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

3.—San Ulpiano, martir; san Pancracio, obispo en Sicilia; san Benito de Palermo, (el negro); san Ricardo, ob. de Inglaterra.

cuarto menguante a las 7 y 5 m. de la mañana.—De hoy al 10 hará buen tiempo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación. Acuerdos.

Secretaría de Fomento. Acuerdos.—Informe.

Secretaría de Instrucción Pública. Detalle.

Administración Municipal. Edictos.

Régimen Municipal.

sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 33.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1888.

Visto que la Municipalidad del cantón de Aserrí, en sesión del día 22 de marzo corriente, acordó proceder a la composición de la cuesta de Candela, a expensas de los propietarios interesados en ella,
El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes detalles de esta contribución.

Distrito central.

Ignacio Abarca \$ 6-00
Marcos Valverde 4-00
Jesús Chinchilla 1-00
José Gamboa 3-00
Juan Castro 3-00

Julián Chinchilla \$ 2-00
Esmeraldo Barboza 1-00
Rafael Corrales 3-00
Simón Corrales 2-00
Pedro Corrales 2-00
Francisco Mora S. 0-50
Jesús Fallas 4-00
José Picado 1-00
Miguel Rojas 0-50
Luis Ulloa Castillo 1-00
Guillermo Castro 2-00
Antonio Cárdenas 1-00
Félix Díaz 2-00
Nicanor Díaz 1-00
Emiliano García 4-00
Antonia Mora 2-00
Ramón Hidalgo 2-00
Alfonso Zárate 0-50
Luis Aguilar 0-50
Maximino Aguilar 0-50
Venancio Ramírez 0-50
Manuel Chinchilla 0-50
Bernabé Chinchilla 0-50
Trinidad Díaz 0-50
Justo Araya 2-00
Juan Hidalgo 2-00
Pastor Monje 0-50
Juan Sánchez 1-00
Rafael Díaz 2-00
Juan Fallas M. 2-00
Silvestre Abarca 1-00
Ramón Rivera 1-00
Clemente Segura 1-00
Juan Fallas H. 1-50
Miguel Fallas 1-50
Laureano Calderón 1-50
Nicanor Macís 1-00
Juan Segura 0-50
Miguel Porras 1-00
Mariano Rojas 3-00
Florencio Castró 1-00
Francisco Mora 0-50
Manuel de J. Mora 1-50
Francisco Valverde 1-00
Jesús Zúñiga 0-50
Pío Zúñiga 3-00
Calixto Cascante 3-00
Prudencio Díaz 1-50
Antolino Sandí 4-00
José Campos 0-50
Francisco Ríos 1-00
David Loria 0-50
Pedro Chinchilla 3-00
Rafael Cascante 0-50
Gabriel Díaz 2-00
Federico Sánchez 1-00
Pedro Sánchez 1-50
Joaquín G. Díaz 2-00
Antonio Bejarano 1-00
Venancio López 1-00
Ramón Fallas 0-50
Alfonso López 2-00
José Abraham López 4-00
Vicente Fallas 1-50
Manuel Hidalgo 8-00
Simón Durán 0-50
Paulino Durán 0-50
Joaquín García 3-00
Francisco Cascante 1-50
Emilio Mora 0-50
Jorge Valverde 0-50
Gabriel Morales 2-00
Lino Morales 2-00
Manuel Córdoba 0-50
Juan Vargas 0-50
José Corrales 1-00
Joaquín Cerdas 3-00
Santiago Cerdas 3-00

León Cárdenas \$ 0-50
Juan Barboza 1-50
Ignacio Fernández 1-00
Acisclo Fernández 2-00
Julián Chaves 0-50
Alfonso Barahona 1-00
Saturnino Castro 5-00
Santos Chaves 0-50
Pasión Chaves 0-50
Simón Marín 1-00
Mariano Marín 1-00
Juan Fonseca 1-00
Francisco Castro 5-00
Patricio Fallas 3-00
Jesús Díaz 0-50
Fermín Sánchez 1-50
Faustino Barbosa 1-50
Vicente Mora 0-50
Roque Fallas 1-50
Matías Fallas 0-50
José M^a Amador 0-50
Pastor Abarca 1-00
Camilo Chinchilla 1-00
José M. Frutos 2-00
Vicente Cárdenas 1-00
José Fallas Quirós 6-00
Joaquín Badilla 3-00
Rafael Fonseca 1-00
Francisco Calderón 1-50
Mónico Castro 1-00
Juan M^a Fallas 1-50
Miguel Ramírez 1-50
Evaristo Mora 0-50
Pablo Mora 3-00
Jerónimo Fallas 3-00
Lucas Morales 2-00
Juan Andrés Díaz 8-00
Simplicio Zúñiga 6-00
Santos Cascante 8-00
Arcadio Durán 4-00
Joaquín Díaz 8-00
José López 6-00
Miguel Valverde 3-00
Manuel López 2-00
José Castro A. 0-50
Tomás Corrales 1-00
Rosa Amador 1-50
Juan B. López 0-50
Vicente Fernández 8-00
Pedro García 3-00
Cristóbal Chaves 1-00
Tomás Díaz 0-50
Andrés Marín 1-50
Luis Quirós 2-00
Cristóbal Morales 8-00
Antonio Ferras 0-50
José Barbosa 1-00
Jacinto Barbosa 2-00
Francisco Chinchilla 2-00
José Carrión 0-50
Juan Solano 1-00
Pedro Durán 0-50
Pedro López 2-00
Simón Mora 3-00
Braulio Sánchez 2-00
Antonio Díaz 6-00
Policarpo Ulloa 6-00
Luis Ulloa 1-00
Pedro Aguilar 4-00
Antonio Fallas 0-50
Guillermo Morales 3-00
María Carbonero 1-00
Pilar Valverde 1-00
Filomena Benavides 0-50
Venancia Cascante 4-00
Leandra Aguilar 0-50
Angela Mora 1-00
Manuel Cárdenas 1-50

Ignacio Fallas \$ 1-00
Rafael Chaves 0-50
José M. Chinchilla 3-00
Otto. von Schröter & C^a 10-00
Avelina Jiménez de Quesada 10-00
Gertrudis Fallas 2-00
Ramón Calderón 1-50
Evaristo Calderón 0-50
Juan Rojas 0-50
Rafaela Mesén 1-50
Mercedes Díaz 0-50
Julián Solano 0-50
Rosa Aguilar 0-50
Ascensión Díaz 1-50
Pedro Castro 2-00
Antonio Castro 1-00
Blas García 2-00
José Chinchilla 5-00
Fidel Chinchilla 2-00
Pedro Gueróla 3-00
Nicolás Mora 1-00
José A. Corrales 6-00
Pedro Fernández 0-50
Presb^o Francisco Piedra 6-00
Léonzo Chinchilla 0-50
Marcelino Hidalgo 1-00
Francisco Hidalgo 1-00
José Zárate 0-50
Ezequiel Mora 0-50
Carlos Rojas 0-50
Jacinto Barbosa A. 0-50
Manuel Aguilar 2-00
Bartolo Mora 1-00
Alejandro Cárdenas 0-50
Pedro Chaves 0-50
José Ortega 0-50
Gregorio Castro 0-50
Abrahán Barboza 0-50
Estanislao Sánchez 4-00
Julián Ríos 0-50
Bernardo Cascante 0-50
Agustín Cárdenas 0-50
Mariano Cárdenas 0-50
Felipe Fallas H. 0-50
Pablo Díaz 0-50
Maximino Mora 0-50
Manuel Abarca 3-00
Daniel Fallas 0-50
Belisario Fonseca 0-50
Ricardo Mora 0-50
Diego Fallas 0-50
Juan Atiliano Fallas 0-50
Leandro Molina 0-50
Juan Valverde A. 0-50
Agustín Mesén 5-00
Espiritusanto García 1-00
José Rojas 1-00
Felipe Fallas R. 2-00
Abdón Alvarado 1-00
Benjamín Alvarado 1-00
Vicente Mesén 1-00
Manuel Sosa 0-50
Rafael Mesén 1-00
José M^a Abarca 1-00
Santos Ramírez 2-00
Isidro Valverde 0-50
Juan Calderón 0-50
Rafael Rivera 6-75
Feliciano Cordero 0-50
Rafael Oviedo 1-00
Rafael Bideche 1-00
Dolores Rivera 0-50
Juan Rivera 0-50
Natalio Barboza 1-50
Ramón Fallas M. 0-50
Bruno Fallas M. 0-50

Distrito de Poás.

Bartolo Picado	\$ 8-00
Jose Angel Mora	0-50
Juan Mora	1-00
Simón Monje	0-50
Bernardo Godines	0-50
José Agüero	1-50
Francisco B. Gamboa	1-00
Pedro Arias	1-00
Francisco Valverde	1-00
Juan Madrigal	0-50
Eliás Picado	0-50
Venancio Mora	0-50
Jesús B. Castro	1-50
Sotero Fallas	1-00
Rafael Alfaro	1-00
Julián Fallas	1-50
Ignacio Monje	2-50
Laureano Mora	1-50
Prudencio Corrales	3-00
Juan Pablo Monje	1-00
Rosario Sánchez	0-50
Baltasar Amador	0-50
Miguel Corrales	1-00
Tomás Castro	1-00
Rafael Monje	1-00
Lucas Valverde	0-50
Pedro Madrigal	0-50
Francisco Gamboa	0-50

Distrito de Tarbaca.

Hilario Segura	\$ 4-00
Apolonio Jiménez	1-00
Cirito Mora	1-00
Jesús M ^o Fallas	1-50
Antonio Segura	1-50
Francisco Segura	1-50
Juan D. Porras	1-50
Evaristo Porras	1-50
Cleto Zúñiga	1-00
Pedro Ortega López	1-00
Abraham Segura	2-50
Matías García	1-00
Félix García	1-50
Juan García	1-00
Marceliano Cárdenas	1-50
Pablo Siles	1-50
José Chacón	5-00
Tomás Ortega	2-00
Antonio Morales	1-00
Aquiles Vega	1-00
Manuel Vega	2-50
José Vega	2-00
Mercedes Mora	3-00
José Mora	2-00
Wenceslao Mora	1-50
Zacarías Piedra	2-00
Juan Monje	2-00
Fermín Monje	2-00
Venancio Barboza	2-00

Distrito de Monte Redondo.

Alejandro Aguilar	\$ 15-00
Mercedes Carmona	0-75
Guillermo Chinchilla	0-75
Nereo Mora	3-00
Nicomedes Torres	2-00
Ricardo Sáenz	1-00
Timoteo Rojas	1-50
Gregorio Rojas	1-00
Rafael Rojas	1-00
Saturnino Valverde	1-00
Adolfo Valverde	1-00
José Mora	1-00
Agapito Mora	1-50
Rafael García	3-00
Vicente Mora	3-00
Juan J. López	1-00
Dionisio Durán	1-00
Julio Valverde	1-00
Casimiro López	0-50
José M ^o Abarca	1-00
Florencio Abarca	1-50
Ernesto von Rütts	2-00
Santiago Mora	1-50
Ramón Picado	1-00
Jesús Abarca	2-00
Mercedes Granados	1-00
Antonio Granados	1-50
Rafael Valverde	1-00
Faustino Mora	1-00
Pedro Macís	1-00

Polcarpo Segura	\$ 1-00
Lorenzo Araya	2-00
Juan Abarca	3-00
Dámaso Abarca	1-00
Clemente Abarca	1-00
Rafael Hernández	1-00
Juan Madrigal	1-00
Manuel León	1-50
Ana Bonilla	1-00
Miguel Bonilla	1-50
Felipe Bonilla	2-00
Félix Bonilla	2-00
Rafael Vargas	1-50
Pablo Salazar	3-00
Fidel Durán	5-00
Custodio Durán	1-00
Pedro Marín	2-00
Juan Cerdas	1-50
Carlos Alpizar	1-50
Francisco Alvarado	2-00
Juan Alvarado	1-50
Guillermo Rojas	1-00
Rafael Durán	1-50
Mauricio Madrigal	2-00
Manuel Durán	1-50
Segundo Madrigal	3-00
Pedro Madrigal	1-50
Pedro Durán	3-00
Roque Jiménez	1-50
Mercedes Jiménez	10-00
Demetric Jiménez	4-00
Vicente Jiménez	3-00
Manuel Madrigal	1-50
Joaquín Durán	2-00
Juan Picado	1-50
Liberata Jiménez	2-00
Joaquín Alpizar	2-00
Lorenzo Arias	3-00
José Arias	1-50
Juan Garbanzo	1-50
Antonio Moreno	5-00
Rafael Cascante	2-00
Carlos Campos	2-00
Jacinto Padilla	2-00
Julián Padilla	1-50
León Padilla	1-50
Manuel Badilla	1-50
Juan Macís	3-00
Calasancio Salazar	5-00
Cosme Rojas	1-50
Miguel Campos	1-50
Prudencio Chaves	1-50
Vicente Ramírez	1-00

(Continuará).

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 254.

Palacio Nacional.

San José, 2 de abril de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Pablo Biolley para comisionado general en la República, en cuanto á la recolección y envío de productos á la Exposición Universal de París de 1889, y á los señores don Mariano Montealegre, don Manuel Aragón, don Manuel Carazo, don Angel Miguel Velázquez y don Juan Rojas para miembros de la Junta de la misma Exposición, de que habla el artículo 3º del acuerdo de 31 de marzo anterior.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Fomento.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 256.

Palacio Nacional.

San José, 2 de abril de 1888.

El señor Presidente de la República,

Con vista de la sentencia dictada en el juicio correspondiente por el señor Juez de Hacienda Nacional, á las doce del día veintiuno de diciembre anterior.

ACUERDA:

Que por cuartas partes mensuales, á comenzar de esta fecha, se pague á don Espíritusanto Villalobos y Barrantes, vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, la cantidad de trescientos dos pesos ocho centavos, que comprende el valor de una faja de terreno situada en aquella villa, de que dicho señor fué expropiado en beneficio del Ferrocarril; el de los daños y perjuicios que con ello se le causaron, y el de los intereses legales calculados sobre el precio del fundo desde el día de la demanda.—Comuníquese.

SOTO.

Por el Ministro de Fomento,
El Subsecretario,
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Dirección General de Estadística.

San José, 2 de abril de 1888.

Señor Ministro de Fomento.

En cumplimiento de lo prevenido paso á informar á U. sobre los trabajos practicados por esta oficina en el mes de marzo último.

Comercio exterior.

Se sentaron en los libros 125 facturas consulares, conteniendo 934 partidas correspondientes á la importación por el puerto de Puntarenas, de las mercaderías procedentes de Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos del Norte, Colombia y Centro América.

Se efectuaron también los cálculos para dar en pesos fuertes el valor á cada artículo, con arreglo á los precios expresados en las facturas consulares.

En la exportación se practicó en el mes á que me refiero, el balance del anterior, alcanzando el valor de la exportación habida por el puerto de Puntarenas, á 256,612 pesos, y por Limón á 44,744 pesos, haciendo ambas partidas un total de 301,356 pesos.

Estadística agrícola.

Se formaron parte de los cuadros que han de remitirse á los cantones de la República para practicar en el presente año la estadística agrícola, comprendiendo ésta, la clase de terreno que se cultiva en cada cantón, y la proporción en que se producen los diferentes frutos.

Correspondencia.

Se mantiene con las autoridades de la República la correspondencia necesaria para obtener las noticias que para la Estadística de 1888 necesita esta o-

ficina; y se remitieron á España, Cuba y Venezuela varios tomos que han sido licitados con empeño de nuestro Anuario Estadístico.

Despacho público.

Se suministraron á varios comerciantes los certificados que pidieron de las facturas de sus respectivas mercaderías.

Observaciones meteorológicas.

La oficina ha practicado diariamente y sin interrupción estas observaciones.

Soy de U. con toda consideración muy atento y seguro servidor.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación de San Rafael de Alajuela, para la compra de una casa para escuela de niñas y provisión de útiles.

Agustín Rodríguez	\$ 4-00
Marcelino Soto	3-00
Margarita Alfaro	3-00
Juan Agüero	1-00
Joaquín Agüero	2-00
Fulgencio Arguedas	2-00
Juan Arroyo	1-00
Diego Arroyo	1-00
Cayetano Arroyo	2-00
Tomás Cambronero	1-00
Juan Barrantes	1-00
José M ^o Murillo	3-00
Joaquín Murillo	3-00
Lorenzo Arroyo	2-00
Juan Murillo	2-00
Rafael Murillo	2-00
Jesús Murillo	2-00
José Castillo	3-00
Manuel Calvo	1-00
Vicente Chinchilla	3-00
Rosario Soto	1-00
Ignacio Aguilar	2-00
Domingo Aguilar González	2-00
Jacinto Aguilar	2-00
Juan Chacón	1-00
Plácido Zumbado	5-00
Antolino Zumbado	2-00
Juan Soto	1-00
Juan Aguilar	2-00
Pedro Alvarado	1-00
Francisco Hernández	2-00
Francisco Fuentes	3-00
Pablo Aguilar	1-00
Manuel González	1-00
Carlos Hernández	2-00
Félix Hernández	1-00
Silvestre Castillo	2-00
Fernando Delgado	2-00
Anselmo Ávila	1-00
Sotero Hernández	2-00
Higinio Ávila	1-00
Juan Córdoba	2-00
Ramón Alvarado	1-00
Guillermo Arroyo	1-00
Servando Morales	1-00
Salvador Brenes	1-00
Salvador Brenes	1-00
Nicolás Segura	3-00
Roque Barrientos	1-00
Julián Vázquez	1-00
Juan Vázquez	1-00
Matías Soto	3-00
Ambrosio Morales	2-00
Florencio Villalobos	3-00
José Villalobos	1-00
Félix Villalobos	1-00
Félix Cambronero	3-00
Ruperto Morales	1-00
Evaristo Monje	6-00
Isidro Herrera	6-00
Pío Herrera	3-00
Heleno González	1-00
Rafael Venegas	1-00

Aélio Soto	1-00
Gabriel Arroyo	1-00
Norberto Castillo	3-00
Antonio Fuentes	2-00
Venancio Fuentes	1-00
Boque González	1-00
Juan Castillo	2-00
Dionisio Morales	1-00
Ramón Barrientos	1-00
José Ramírez	1-00
Aquilino Solera	2-00
Carlos González	2-00
Jacinto Brenes	1-00
Rafael Quirós	1-00
Custodio Bolaños	2-00
Santiago Cambronero	1-00
Santos Arguedas	3-00
Rafael Chaves	1-00
José Guillén	1-00
Pacífico Soto	1-00
José Vargas	4-00
Rafael Soto	1-00
Ezequiel Venegas	1-00
Cleto González	1-00
José Venegas	3-00
Juan Vargas	1-00
Ezequiel Segura	2-00
José Ángel Murrillo	2-00
Torbio Fernández	1-00
Agapito Venegas	15-00
Ramundo Murrillo	1-00
Antonio Ramírez	1-00
Rafael Quirós Soto	1-00
Rafael Herrera	7-00
Saturnino González	3-00
Jesús Castillo	1-00
Félix Venegas	1-00
Jerónimo Parra	1-00
Joaquín Chaves	1-00
Pedro Chaves	1-00
Baldomero Parra	1-00
Ponciano Sandoval	2-00
Casimiro Vargas	1-00
Miguel Triguero	1-00
Manuel Vargas	1-00
Esteban Vega	1-00
Camilo Venegas	2-00
Nicolás Castillo	1-00
León Murrillo	2-00
Ramón Alvarado	1-00
Jesús Venegas	1-00
Froilano Venegas	3-00
Antonio Navarro	1-00
Pedro Fuentes	4-00
León Rojas	3-00
Emidio Solera	1-00
Francisco Parajales	1-00
José Vargas Murrillo	1-00
Cristóbal Vargas	3-00
Rufino Orozco	1-00
Liborio Arroyo	1-00
Cupertino Meléndez	1-00
José Arroyo	6-00
Victor Soto	2-00
Francisco Cambronero	2-00
Felipe Soto	3-00
Lorenzo Álvarez	1-00
Francisco Álvarez	1-00
José Vargas	1-00
Desiderio Trejos	2-00
Norberto Arrieta	3-00
Bernardo Arroyo	1-00
Florentino Arroyo	2-00
Julián Espinosa	1-00
Guillermo Jiménez	1-00
Alejo Solera	1-00
José Campos	1-00
Joaquín Vargas	2-00
Manuel Morales	2-00
Antonio Herrera	1-00
Pedro Monje	1-00
Estanislao Castillo	1-00
Rafael Alvarado	1-00
Domingo Villalobos	1-00
Jesús Aguilar	1-00
Guillermo Zumbado	1-00
Felipe Hernández	1-00
Santiago Vázquez	1-00
Felipe Soto, hijo	1-00
Liberato Murrillo	1-00
Luis Agüero	1-00
Antonio Soto Rodríguez	1-00
Liborio Arroyo	1-00
Clemente Arroyo	1-00
Richard Brenes	1-00

Zacarias Vargas	1-00
Juan Herra	1-00
Mateo Fernández	1-00
Santiago Fernández	1-00
Cornelio Vargas	1-00
Agustín Chavarría	1-00
Cayetano Arroyo, hijo	1-00
Evaristo Vargas	2-00
José Jiménez	1-00
Martín Jiménez	1-00
Juan Bolaños	1-00
Anselmo Arroyo	1-00
Emidio Segura	1-00
Juan Solera	1-00
Pablo Solera	0-50
Miguel Ávila	0-50
Esteban Navarro	0-50
Cornelio Solera	0-50
Santiago Sandoval	0-50
Juan Sandoval	0-50

Suma..... \$ 300-50

El Presidente,
JOAQUÍN HERNÁNDEZ.
 Pío Herrera, Isidro Guerrero,
 Secretario. Vocal.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Carmen Hidalgo y Ramirez, mayor de treinta años, casada, de oficios domésticos y vecina de Escasú, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de las fincas que á continuación se describirán, para inscribirlas en su nombre en el Registro de la Propiedad, y son las siguientes: 1ª Un solar inculto, como de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, con una casa en él ubicada, de su mismo frente por 5 metros 16 milímetros de fondo, pared de adobes un cañón, madera redonda y cubierta de teja, lindante: al Norte, propiedad de Domingo Bermúdez: al Sur, ídem de Juan Antonio Salas: al Este, el terreno que en seguida se describe y propiedad de Domingo Bermúdez; y al Oeste, calle real de Escasú, propiedad de María Aguilar. El terreno lo hubo la petente por compra á Rafaela, Píoquinta y Francisca Alvarado, y la casa la construyó á sus expensas, y vale todo ciento cincuenta y un pesos. 2ª Un solar sembrado de café como de once metros setecientos cuatro milímetros de ancho por igual largo, lindante: al Norte, propiedad de Domingo Bermúdez: al Sur, calle en medio, propiedad de Juan Montoya: al Este, río en medio, ídem de Pilar Montoya; y al Oeste, la casa antes descrita.—Vale cien pesos y fué adquirida por compra á Juan Antonio Salas. Estos bienes no tienen gravámenes, y están situados en la citada villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia. En consecuencia, se cita á todos los que tengan derechos en las fincas descritas, para que se presenten á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 19 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
 Srío.

3 v. 1.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en la Instancia de esta provincia.
 Hace saber: que doña Trinidad Gutiérrez de Barroeta y don Juan Rafael Mora Gutiérrez, han presentado el escrito que con su

providencia de insinuación es.—Señor Juez 2º civil Trinidad Gutiérrez y Peña de Barroeta, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y Juan Rafael Mora Gutiérrez, mayor de 24 años, soltero, agricultor y ambos de esta vecindad, ante U. respetuosos exponemos.—De la certificación que acompañamos consta que por escritura otorgada en esta ciudad, á las dos de la tarde del día 4 de noviembre de 1861, ó sea hace más de 25 años, don Rafael Barroeta y Vaca, que fué esposo de la primera, mayor de 60 años, agricultor y de este vecindario, compró en esta pública en la mortuoria de los señores don Manuel Alvarado y doña Rosalía Barroeta, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1º, folio 153, finca número 27, "Oriental", asiento uno, que se describe así: hacienda compuesta de cafetal y potrero, con casa y demás útiles adecuados, situada en el barrio de San Juan, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, potrero del señor Carmen Rojas, cafetal del señor Félix Rojas y solar del señor Cecilio Chaves; al Sur, acequia grande; al Este, cafetal de los señores Castro y Juan de la Cruz Rodríguez; y al Oeste, la calle vieja, constante de 18 hectáreas, 69 áreas, 54 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, por la suma de \$12,298-12½ cts., habiendo enterado \$1,255-50 cts. en dinero, \$569-75 cts. en bonos de primera clase con el uno por ciento de interés destinado al pago de la alcabala; y el resto de \$10,439-87½ cts. en documentos privados los cuales posteriormente fueron cancelados.—En seguridad de los \$10,439-87½ cts. se expresó que quedaba hipotecada especialmente la hacienda antes dicha, no habiéndose tomado razón de la hipoteca en el Registro antiguo; por lo que hoy aparece la finca solamente con hipoteca tácita en cuanto á parte del precio en que fué vendida.—Según el asiento dos (folio 160), la finca antes dicha, fué adjudicada en su totalidad á la exponente Gutiérrez, á virtud de cuenta partición que se hizo en la mortuoria de su finado esposo el referido don Rafael Barroeta y Vaca.—De las escrituras que se adjuntan se evidencia que posteriormente la primera, Trinidad, vendió dicha finca al segundo Juan Rafael (asiento 4 folio 161) y que después éste vendió á la primera la mitad de esa misma finca (asiento 8, folios 163 y 162).—Y por último, según el asiento 9 (folios 162 y 163), ambos exponentes vendidos esa hacienda á la casa Hipólito Tournón y Compañía por la suma de \$22,000 de los cuales \$6,400 recibimos al contado: \$5,600 que se destinaron á la cancelación de un crédito hipotecario; y el resto de \$10,000 fué convenido que la casa compradora se los reservara hasta que se hiciera la cancelación de la hipoteca tácita que se menciona en la inscripción número uno, obligándonos nosotros á hacer tal cancelación.—Haciendo más de 25 años que la hacienda anteriormente dicha tiene el gravamen de que se ha hecho mérito, de conformidad con el capítulo único, título XI, libro III Código de Procedimientos civiles, nos presentamos con los documentos que allí se exigen solicitando la cancelación del gravamen á que se refiere la inscripción número uno; y á U., señor Juez, pedimos se sirva citar por medio de un edicto á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación, para que en el término de 60 días se presenten á manifestarlo, bajo el apercibimiento de decretarse dicha cancelación si no hubiere oposición.—Renunciamos notificaciones.—San José, marzo 27 de 1888.—Trinidad G. de Barroeta.—Juan R. Mora G.—Para la presentación, Licenciado Victor Orozco.—Suma: solicitan cancelación de un gravamen.—Juzgado 2º civil en 1ª Instancia.—San José, á las doce y media del día veintiocho de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por presentados con los documentos que acompañan, agréguese.—En vista de ellos y de conformidad con los artículos 893 y 894 Código de Procedimientos civiles, citense por tres veces y por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación que se solicita, asignando para el loel término de sesenta días contados desde la primera publicación.—Marcelo Brenes.—Anselmo Volio, Secretario.

Juzgado 2º civil en la Instancia de la provincia de San José.—Marzo 31 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
 Secretario.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.
 Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor José María Arrieta y Sancho, denunciando un terreno baldío que posee y cultiva, situado en el barrio de San Jerónimo de la villa de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, distrito segundo, cantón segundo escolar de la mis-

ma provincia, constante, próximamente, de cien hectáreas, y lindante por todos lados con terrenos baldíos. Se publica para que los que tuviesen que hacer alguna oposición, se presenten á formalizarla dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, abril 2 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
 Srío.

3 v. 1.

A quienes interese hago saber: que el señor José María Román y Gutiérrez, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de Curridabat de esta jurisdicción, ha pedido justificación de posesión de las dos fincas que á continuación se describen, para inscribirlas en su nombre en el Registro de la Propiedad. 1ª Cafetal de setenta áreas, lindante: al Norte, con la finca siguiente y otra de Francisco Sánchez Salinas: al Sur, con la misma de este último: al Este, con otra de Francisco Peralta; y al Oeste, con otra de José Castro Meléndez: valdrá aproximadamente trescientos pesos. 2ª—Cafetal de una hectárea veintidós áreas, lindante: al Norte, con finca de Manuel Jiménez: al Sur, con la finca número primero y otra de José Castro Meléndez: al Este y Oeste, con otra de Francisco Sánchez Salinas: valdrá aproximadamente cuatrocientos pesos. Sobre esta finca pesa una servidumbre de pasaje á favor de Francisco Sánchez Salinas y de su finca mencionada en el rumbo Norte de la anterior. Estas fincas las adquirió por compra hecha al señor Buenaventura Román, desde el año mil ochocientos setenta y cinco, libres de gravamen y están situadas en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia. En consecuencia, cito á todos los que tengan derechos en los inmuebles descritos, para que se presenten á deducirlos en este despacho en el término de treinta días, que se señalan al efecto.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia. San José, á las once de la mañana del día veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
 Srío.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez civil en 1ª instancia de esta provincia.
 Hago saber á quienes interese, que en el juicio civil ordinario, seguido contra Cosme Salazar y Bogantes, para que se declarase en estado de interdicción, he dictado la sentencia siguiente: "Juzgado civil en 1ª instancia de Heredia, á las ocho de la mañana del día veintiocho de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho. El señor don Joaquín Fouseca Bonilla, mayor de setenta años, viudo, agente de negocios judiciales y vecino del centro de esta ciudad, por poder del señor Jesús Salazar Bogantes, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de Grecia, jurisdicción de Alajuela, demandó en vía ordinaria á su hermano legítimo Casme Salazar Bogantes, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de esta ciudad, para que en definitiva se declare que el demandado por estar inhábil, se halla en interdicción judicial, y se le nombre un administrador interino de sus bienes. Para la tramitación de esta demanda, de acuerdo con el ministerio público, se nombró curador del inhábil al señor don Juan Bta. Sáenz y Rodríguez, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, quien contesta la demanda á nombre del inhábil, en sentido afirmativo, esto es, adhiriéndose á las pretensiones del demandante. Resultando: 1º—Que según declaración de los testigos Joaquín Vargas González, Pedro Amores Salazar y Arvelino Alfaro y Alfaro, desde hace veinte años conocen como loco á Cosme Salazar, quien, sin embargo, tiene algunos lúcidos intervalos: que lo han visto repetidas veces pegado á un poste á causa de su locura, y para excusar al vecindario de su domicilio de los muchos daños que causa cuando se le tiene suelto; y que por esta razón, y de orden del señor Gobernador de esta provincia, los pocos bienes del expresado Cosme Salazar, los administran

su hermano Jesús Salazar y Pedro Amores: 2º—Que lo dicho antes fué corroborado por la declaración del ex Gobernador don Joaquín Gutiérrez; y 3º—Que el señor Médico del pueblo de este cantón, Dr. don Julián R. Zamora, en su dictamen del folio 12, contestando las preguntas contenidas en el párrafo 1º del interrogatorio de 29 de febrero anterior, manifiesta: que desde muchos años conoce como loco á Cosme Salazar, quien sin embargo goza de algunos intervalos lúcidos, y que en la actualidad se halla en su completo lucimiento de sus facultades. Considerando: 1º—Conforme lo establece el capítulo único, título IX del Código Civil vigente, está sujeto á la curatela el incapaz de administrar sus bienes, ya sea motivo de locura, imbecilidad ó demencia: que la declaración de interdicción puede solicitarse por los parientes del inhábil; y que la interdicción debe ser declarada en juicio y probados los hechos que la motivaron: 2º—Que de la prueba recibida aparece plenamente justificado que Cosme Salazar se halla en estado de incapacidad para administrar sus bienes, y en tal virtud debe declararse en interdicción judicial y procederse al nombramiento de un curador interino que administre sus bienes. Por tanto, de conformidad con las leyes citadas, á nombre de la República de Costa Rica, definitivamente juzgando, fallo: declarase en estado de interdicción judicial al inhábil Cosme Salazar Bogantes, y nombrásele curador interino á su hermano Jesús Salazar Bogantes. Hágase saber. Ramón Bustamante.—En la ciudad de Heredia, á las nueve y media del veintiocho de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—La sentencia anterior la dictó firmó y publicó el señor Juez que la describe, Licenciado don Ramón Bustamante y Castro, en la misma hora y fecha de su encabezamiento. Ante mí, Tranquilino Ulloa."

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—Abril 1º de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

2 v.—1.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese saber: el señor Salvador Zeledón y Villanea, mayor de cuarenta años, casado, escribiente y de este vecindario, nombrado en testamento albacea, por el causante Presbítero Joaquín Zeledón y Villanea, que fué mayor de sesenta años, oficio el de su ministerio y de este vecindario, ha aceptado el cargo con arreglo á la ley á las doce y diez minutos del día de hoy.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, marzo 24 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del señor Espiritusanto Alvarez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan, para que se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos, dentro del término de noventa días que al efecto se les señala, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, marzo 27 de 1888.

MARCELO BRENES.

Anselmo Volio,
Secretario.

El señor Juan Mercedes Flores Céspedes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de los Desamparados de esta ciudad, á las nueve y media de la mañana de hoy, aceptó y juró el cargo de albacea testamentario, nombrado por su padre Luis Flores y Soto, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita en este despacho. Juzgado de 1ª Instancia. Alajuela, marzo 24 de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3. v. 2.

JOSÉ Mª ACOSTA, Juez civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Alajuela.

Por el presente se hace saber: que habiéndose justificado que contra don Francisco Oduber y Skmeyer, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Curazao y de este vecindario, hay ejecuciones pendientes, y que no se han encontrado bienes libres á cubrir las cantidades que se le reclaman: que no tiene bienes inscritos, según aparece del Registro de la Propiedad, con fecha veintitrés de marzo corriente, se declaró la insolvencia del referido don Francisco Oduber, nombrándose curador provisional de la masa, á don Miguel Pacheco y Marchena.—Se prohíbe hacer pagos ni entregas de efectos al referido señor Oduber, bajo pena de no quedar descargados de su obligación; y se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de quince días, hagan al curador ó á esta autoridad manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios.

Juzgado de 1ª Instancia. Alajuela, marzo 27 de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3. v. 2.

La señora Ramona Solano Alarcón, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de la villa del Paraíso, se ha presentado pidiendo la posesión de un terreno de forma regular, situado en el distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide tres áreas y sesenta y seis centiáreas, en el que hay ubicada una casa en mal estado, pared de adobes, madera redonda, que mide seis metros de largo y cuatro metros de ancho, lindante: Norte, propiedad de Manuel Salas; Sur, calle en medio, ídem de Ramón Brenes-Este, ídem de Yuanrio Moya; y Oeste, ídem de Nereo Solano, libre de gravamen; adquirida por compra á María de Jesús Meneses; y vale trescientos pesos.—Y se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, lo verifiquen en el término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—Marzo 23 de 1888.

FRANCISCO MEZA.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José

AVISO.

En esta oficina se necesitan qui-

nientos metros de piedra de granito, de cordón, de 15 pulgadas de alto por cinco de ancho; la persona que desee suministrarla puede dirigirse á esta Gobernación, donde se recibirán propuestas de esta fecha al día primero del entrante mes.

17 de marzo de 1888.

C. MORA A.

5 v. 4.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de "La Fe," calle del Cuño.
- Alajuela.—La del Dr. don Mariano Padilla.
- Cartago.—La de don Carlos Sancho.
- Heredia.—La del Dr. don Julián Zamora.
- San Ramón.—La de don R. A. Jurado.
- Santo Domingo.—La del "Progreso."
- Liberia.—La del Licdo. don Toribio Rojas.
- Naranjo.—La de don Antolín J. Chunchilla.
- Atenas.—La del señor don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La del "Pueblo."
- Puntarenas.—La del "Pueblo."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N.—Longitud 84º 8' O.—Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—MARZO	27	28	29	30	31	1	2
7 h. a. m.	18,9	20,2	19,9	19,0	17,8	17,9	17,0
2 h. p. m.	25,6	23,2	24,9	21,6	23,5	22,9	23,9
9 h. p. m.	17,7	18,5	17,9	17,6	17,4	16,9
Término medio	20,0	20,1	20,2	19,0	19,0	18,7
Mínimum	15,6	15,1	15,1	13,9	13,9	14,2	14,3
Máximum	25,2	25,3	25,6	23,5	23,5	23,6	24,0

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Máximum %	94	88	83	87	77	86
Mínimum %	53	63	43	64	46	45	56
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José.

Marzo 31 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio
17, 22,⁵⁰ 18, 19,¹⁷

Viento.

E. N. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado. ½ Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio, 668,⁶⁹

Abril 1º

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.
17,⁵⁰ 24, 18,²⁵ 19,⁵²

Viento.

NE. N. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado. Despejado. Despejado.

Barómetro.—Término medio, 668,⁶⁹

ANUNCIOS.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el segundo trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

Consulado de España en Costa Rica.

Los españoles residentes en la República están en el deber de inscribirse en el Registro consular, y los ya inscritos en el de renovar la cédula de nacionalidad á fin de gozar de la protección de este Consulado:

San José, 31 de marzo de 1888.

El Cónsul interino de España.

ADRIÁN COLLADO.

3. v. 2.

Sellos de Caoutchouc.

(Goma elástica ó hule.)

Los señores Castro y Palafox, han establecido últimamente en esta capital, una fabrica donde se hacen sellos para Juzgados, Bancos, Casas de comercio, Boticas, Corporaciones &c. Los fabrican de hule puro, y los garantizan por cinco años, haciéndolos con adornos, con alegorías y con fechas móviles, y de la manera y forma que se necesitan.

Cada sello va en su caja, con un pomito de tinta, cogín ó entintador y distribuidor de la misma tinta, y se envían por correo á todas partes de la República, lo mismo que muéstran cuando las pidan.

También hacen monogramas y facsimiles. Diríjase por tarjeta postal ó por carta á

CASTRO & PALAFOX.

Nº 25 Calle de Chapuí, barrio de la Puebla
San José, marzo 14 de 1888.

10 v. 10.

AVISO.

Del 1º al 3 de febrero próximo pasado, han sacado del potrero de don Ventura Cordero, en Alajuela, un caballo sin fierro, melado, cascotes negros nuevo, cola escasa como de bestia mular, algo sentado, de andadura que llama man trabada, y no tiene otro modo de andar.

Se da una gratificación á la persona que diga donde se encuentra este caballo, ó lo presente á don Ventura Cordero, en Alajuela ó al que suscribe en San Ramón.

San Ramón, marzo 15 de 1888.

PEDRO DE JESÚS ESTRADA.
10 v. 8.